



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 23 de Agosto de 1978.

372-78

Expte. n° 481/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 132 por el alumno Juan Carlos Tabera; teniendo en cuenta lo informado por / Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Juan Carlos TABERA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por las a signaturas que en cada caso se indica aprobadas por el recurrente en la carrera de Economía de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, según comprobante que corre agregado a fojas 130/131:

- ECONOMIA II por "Sistemas Económicos Comparados", "Teoría Macro-Económica I"; "Teoría Macro-Económica II", "Teoría Micro-Económico I"; "Teoría Micro-Económico II", "Fluctuaciones Económicas"; "Introducción a la Economía I", "Introducción a la Economía II", "Política Económica", "Desarrollo Económico", "Economía Regional" y "Contabilidad Nacional".
- DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho Social".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I" y "Derecho Privado II".
- PRODUCCION Y COMERCIALIZACION por "Naturaleza de la Administración de Personal", "Introducción a la Administración de Empresa I", "Introducción a la Administración de Empresa II", "Comercialización", "Finanzas I" y "Finanzas / II".
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Introducción a la Filosofía".
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica I" y "Geografía Económica II".
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Comercial I" y "Derecho Comercial II".
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II".
- ADMINISTRACION FINANCIERA por "Finanzas I" y "Finanzas II".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA I para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por "Sistemas Económicos / Comparados", "Teoría Macro-Económica I", "Teoría Macro - Económica II", "Teoría Micro-Económico I", "Teoría Micro-Económico II", "Fluctuaciones Económicas", / "Introducción a la Economía I", "Introducción a la Economía II", "Política Económica", "Desarrollo Económico", "Economía Regional" y "Contabilidad Nacional", materias aprobadas por el recurrente en la Universidad Católica de Salta, debiendo aprobar los temas 9 y 10 del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra 6 (seis) turnos ordinarios de exámenes.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA POLITICA ARGENTINA Y DOCTRINAS ECONOMICAS para la carrera de Contador Público Nacional

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

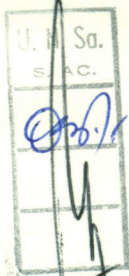
372=78

Expte. n° 481/74

(Plan 1973) por "Historia Económica I" e "Historia Económica II" aprobadas por el recurrente en la Universidad Católica de Salta, debiendo aprobar la parte B (Doctrinas Económicas) del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra 6 (seis) / turnos ordinarios de exámenes.

ARTICULO 4°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por "Naturaleza de la Administración de Personal", "Introducción a la Administración de Empresa I", "Introducción a la Administración de Empresa II", "Comercialización", "Finanzas I" y "Finanzas II", aprobadas por el recurrente en la Universidad Católica de Salta, debiendo rendir los capítulos 3 y 4 del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra 6 (seis) turnos ordinarios de exámenes.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CARLOS LEOPOLDO ARREDONDO
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR